

FECHA: 20/10/2025

EXPEDIENTE Nº: 8275/2014

ID TÍTULO: 2503227

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme lo establecido en la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, particularmente en lo referente a las tecnologías específicas de Telemática.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El número de horas de actividad formativa en las materias: “Campos Electromagnéticos” y “Microprocesadores” es superior a 30 horas/ECTS.



Las ponderaciones máximas de los sistemas de evaluación de algunas materias son inalcanzables teniendo en cuenta la suma de ponderaciones mínimas del resto de los sistemas de evaluación: “Sistemas Digitales II”, “Electrónica”, “Tecnología de Redes”, “Arquitectura de Redes e Ingeniería del Software”, “Electrónica e Instrumentación Biomédica”, “Procesamiento Digital de Imágenes en Medicina”.

Se deberían solventar estas cuestiones. Estos aspectos serán objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se adapta la memoria al RD822/2021, se describe en cada uno de los criterios las adaptaciones realizadas. Atendiendo a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se incluyen contenidos para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Atendiendo al RD 822/2021 se asocia el ámbito de conocimiento al título.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Atendiendo al Anexo II del RD 822/2021 se asocia el Centro responsable del título y el número total de plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Se elimina el informe de alegaciones de la última modificación solicitada.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente



Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan los objetivos formativos del título descritos en el apartado 3 de la orden CIN/352/2009, de 9 de febrero que regula este título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añaden los perfiles fundamentales de egreso de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se añaden los Resultados del proceso de formación y aprendizaje atendiendo a lo propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información para adecuarla a la normativa de la universidad más reciente y a las disposiciones del RD 822/2021 y del RD 534/2024.

3.2 - Criterios de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualiza el apartado de acuerdo con las modificaciones realizadas en los reglamentos de la Universidad para adaptarlos a las disposiciones del RD 822/2021 en materia de transferencia y reconocimiento de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye la información que aparecía en el apartado 5.1 Planificación de Enseñanzas en la estructura de memoria anterior.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se asocian las asignaturas básicas a los ámbitos de conocimiento establecidos en el RD822/2021. Atendiendo a la estructura de memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 se incorporan la fichas de las materias. Se asocian los resultados del proceso de formación y aprendizaje a las diferentes materias. Atendiendo a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se incluyen contenidos para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

4.2 - Actividades y metodologías docentes



Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan las metodologías docentes.

7.1 - Cronograma de implantación

Atendiendo al RD 822/2021, se establece el calendario de la modificación solicitada.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el link al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

8.2 - Información pública

Se cumplimenta el apartado Información pública de la nueva estructura de memoria. Se incorpora la información que aparecía en el criterio 4.1 Información previa a la matrícula en la anterior estructura de memoria.

9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

9.3 – Solicitante

Se actualiza el solicitante por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

11 - Informe del SIGC

Se añade el informe favorable del SIGC para la modificación sustancial en centro acreditado institucionalmente.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

